MEMORANDO INTERNO - SOLICITUD DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Sahagún, Córdoba,
14 de septiembre de 2026

PARA: GERENCIA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN

DE: ÁREA SOLICITANTE / SUB DIRECION OPERATIVA

ASUNTO: Memorial Interno de Necesidad - Contratación de profesional en enfermería para apoyo al Programa PAPSIVI.

De manera atenta, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar y justificar la necesidad de adelantar el trámite de contratación directa para el siguiente objeto:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA COADYUVAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) EN LA E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, el PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI se define como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. En este sentido, podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.)

El PAPSIVI constituye la línea técnica que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) es fundamental en Colombia porque garantiza la rehabilitación física, mental y la atención psicosocial de las personas afectadas por el conflicto armado. Ayuda a mitigar el sufrimiento emocional, reconstruir el tejido social y facilita el acceso sin barreras a los servicios de salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes líneas de trabajo:

Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Medidas de Asistencia y Atención

Medidas de Rehabilitación

Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral en Salud - PAPSIVI

ATENCIÓN PSICOSOCIAL
(Centrada en el daño psicosocial)

- Individual
- Familiar
- Comunitaria

Protocolos específicos de Atención Psicosocial

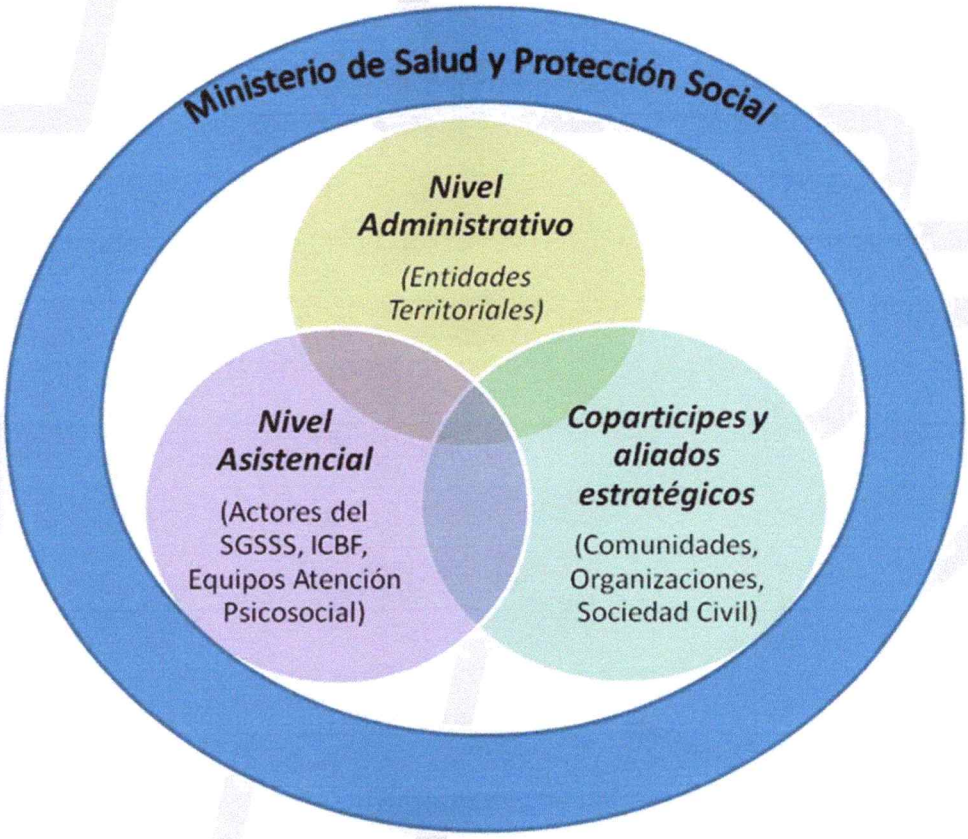
ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
(Centrada en el daño a la salud física y mental, atiende también la enfermedad general)

- Asistencia en Salud
- Promoción y Prevención
- Rehabilitación Física y Mental

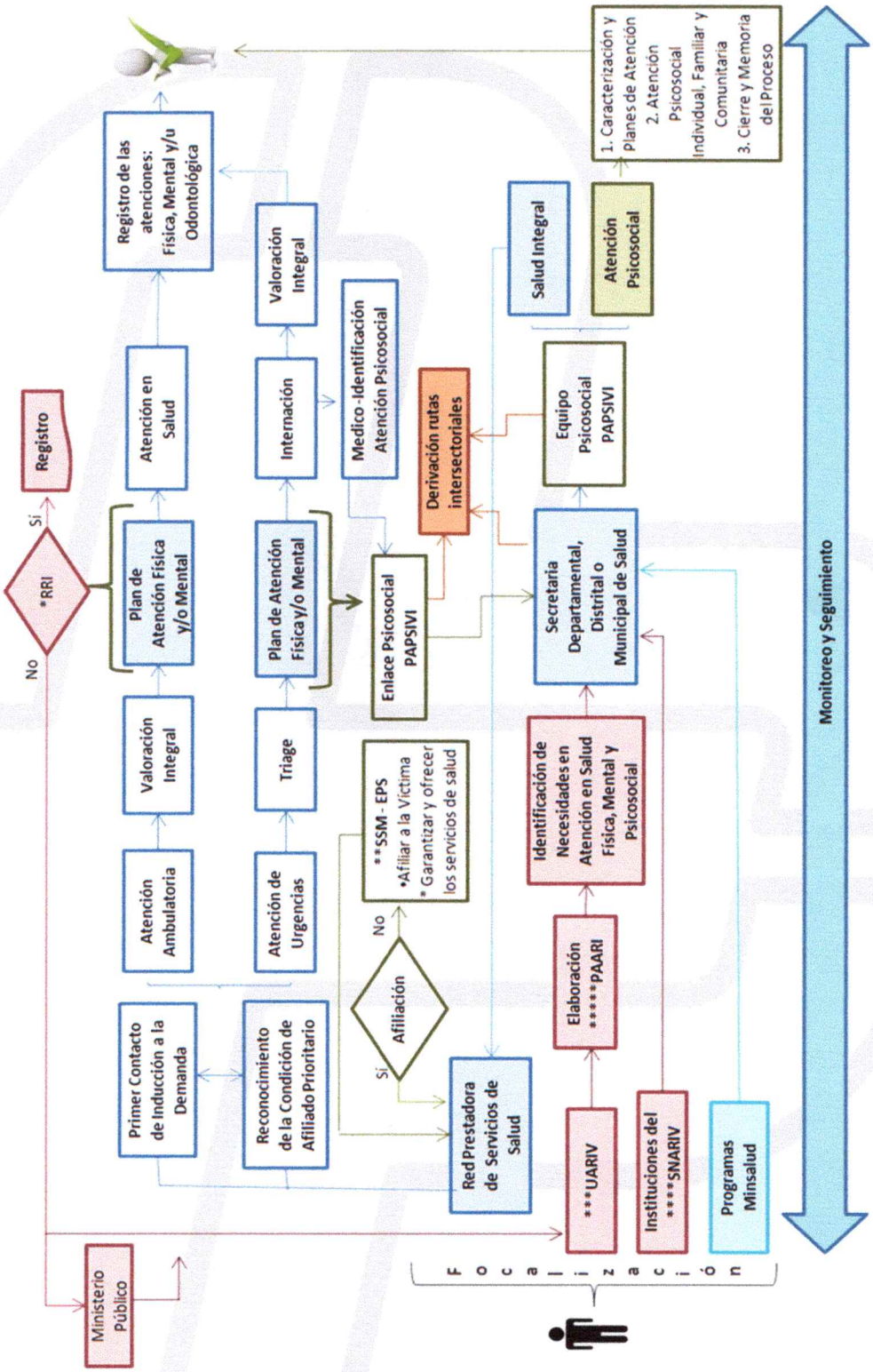
Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque Psicosocial

Formación del talento humano en salud

Monitoreo y seguimiento



Lo anterior, en cumplimiento de la Ruta de atención y reparación integral, la cual debe ser ajustada territorial y localmente, adecuándola a las condiciones locales y a la situación y particularidad de las víctimas, dando como resultado rutas locales diferenciales, tal y como se muestra a continuación:



En este contexto, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución 000327 del 25 de febrero de 2026 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial"* asignó un total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($62.879.158.449) M/CTE, de los cuales un total de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($151.008.470,00) fueron asignados a la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN para la implementación del Programa en su componente psicosocial.

Para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos de dicho programa, se conformó un equipo interdisciplinario integrado por un total de cinco (05) profesionales y apoyos destinados a la ejecución de las actividades asociadas a este.

En este sentido, los lineamientos técnicos del programa establecen en su numeral 4.1.1.1, respecto de las "*Precisiones frente al desarrollo de las actividades del talento humano que integra el EAI3 en atención en salud física y salud mental*" que:

> *(…)*
>
> ***c)*** *Las y los* ***profesionales de enfermería*** *darán soporte en las labores administrativas y articulación del Programa y sus intervenciones. Así mismo, deberán participar en el desarrollo de la(s) sesión(es) de aprobación del Plan de Atención Integral. Finalmente, realizarán el proceso de* ***seguimiento de las actividades programadas en los Planes de Atención Integral****, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin en conjunto con el Coordinador municipal del Programa.*

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a lo planteado, se requiere adelantar la contratación de una profesional en enfermería que apoye y coadyuve las labores administrativas y articulaciones del programa y sus intervenciones.

Por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente para la E.S.E adelantar la contratación de un profesional en enfermería que apoye la ejecución del programa PAPSIVI, en el marco de la Resolución 000327 del 25 de febrero de 2026 del Ministerio de salud y protección social a cargo de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL del Municipio de Sahagún.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y EXCEPCIÓN DE TRÁMITE PRECONTRACTUAL:

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU San Rafael de Sahagún (Acuerdo No. 007 de 2024), y teniendo en cuenta que el valor proyectado para este contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

($12.000.000,00) por un plazo de TRES (03) MESES, se certifica que DICHA CUANTÍA NO SUPERA LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

En consecuencia, y amparados en el principio de economía, eficiencia y celeridad procesal propios del régimen exceptuado, este trámite se exime de la elaboración formal de Estudios Previos y Acta de Verificación de Idoneidad.

El presente Memorial Interno de Necesidad se erige como el soporte técnico, económico y jurídico único y suficiente para autorizar la solicitud de disponibilidad presupuestal y la posterior suscripción de la orden.

3. VALOR Y PLAZO:

- Valor Total Estimado: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00), según cotizaciones adjuntas.
- Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto se imputará a los recursos propios de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01-01 – Honorarios.

Atentamente,

MARIA CAMILA NADER BULA
ÁREA SOLICITANTE / SUBDIRECTORA OPERATIVA
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN

NOMBRE	EN CALIDAD DE	FIRMA	FECHA
ANDRES CABRALES MARTINEZ	CONTRATISTA		14/09/2026